



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO. SINCE, SUCRE.
Sincé-Sucre, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL-DIVORCIO
DEMANDANTE: OMAR FARITH GUERRA CHAVEZ
DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO MEZA GUERRA
RADICADO N.º 70-742-31-89-001-2021-00151-00

Visto el anterior informe de secretaria, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandante OMAR FARITH GUERRA CHAVEZ, doctor HECTOR TERCERO MERLANO GARRIDO, a través de memorial manifiesta que retira la demanda de DIVORCIO que había presentado en contra de la señora MARIA DEL SOCORRO MEZA GUERRA, lo anterior es procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., teniendo en cuenta que no se ha notificado a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

CBH